



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 178 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
Chulucanas, 12 MAR 2024

VISTOS: El proveído de fecha 12 de marzo del 2024, inserto en el Informe N°44-2024/GRP-402000-COM-SELEC de fecha 12 de marzo de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°081-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH de fecha 01 de febrero del 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°079-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH de fecha 31 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°079- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 31 de enero de 2024, se resuelve **APROBAR EL EXPEDIENTE** de Contratación del Servicio de Supervisión en las Etapas de Estudio de Pre inversión y Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, EL CARMEN DE LA FRONTERA, SONITORILLO, SONITOR HUARMACA, SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, CANCHAQUE Y EL DISTRITO DE LALAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**. Con valor referencial de S/ 364,169.24 (Trescientos Sesenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve con 24/100 soles), con precios vigentes al mes de enero de 2024, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario y será convocado por el sistema a suma alzada, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°081-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH** de fecha 01 de febrero del 2024, donde se Resuelve en su artículo **PRIMERO: DESIGNAR** el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección, para la Contratación del servicio de Supervisión y revisión en las etapas de Estudio de Pre Inversión y Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, EL CARMEN DE LA FRONTERA, SONITORILLO, SONITOR HUARMACA, SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, CANCHAQUE Y EL DISTRITO DE LALAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, conforme el siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- | | |
|-------------------------------|--------------|
| - Chacón López Carlos Alberto | (Presidente) |
| - Sosa Purizaca Santos Eladio | (Miembro) |
| - López Alva Michael Antonio | (Miembro) |

Miembros Suplentes:

- | | |
|-------------------------------|--------------|
| - Flores Quinde Marcos Daniel | (Presidente) |
| - Adrianzen Sosa José Dartyn | (Miembro) |
| - Córdova Floriano Wilfredo | (Miembro) |

Que, mediante el **Informe N°44-2024/GRP-402000-COM.SELEC** de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por el presidente del comité de Selección al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba: solicita aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección adjudicación Simplificada N°001-2024/GOB REG PIURA-GSRMH-G- SEGUNDA CONVOCATORIA: Contratación del servicio de Supervisión y revisión en las etapas de Estudio de Pre Inversión y Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, EL CARMEN DE LA FRONTERA, SONITORILLO, SONITOR HUARMACA, SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, CANCHAQUE Y EL DISTRITO DE LALAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **178** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
Chulucanas, **12 MAR 2024**

Que, mediante proveído de fecha 12 de marzo del 2024, inserto en el **Informe N°044-2024/GRP-402000-COM-SELEC** de fecha 12 de marzo de 2024, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Es de indicar que en concordancia con el artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.** En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-402000-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección adjudicación Simplificada N°001-2024/GOB REG PIURA-GSRMH-G- SEGUNDA CONVOCATORIA: Contratación del servicio de Supervisión y revisión en las etapas de Estudio de Pre Inversión y Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, EL CARMEN DE LA FRONTERA, SONDORILLO, SONDOR HUARMACA, SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, CANCHAQUE Y EL DISTRITO DE LALAQUIZ DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**. cuyo valor estimado asciende a S/ 364,169.24 (Trescientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve con 24/100 soles) con precios vigentes al mes de enero del 2024, con un plazo de Ciento Cincuenta (150) días calendario y será convocado por el sistema de suma alzada.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 178 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 12 MAR 2024

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y los demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

